

Nuestro diferencial / Presentación

PRESENTACIÓN

Para resolver conforme a derecho o a equidad cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir entre partes, se ha constituido la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), como una entidad de carácter asociativo que ofrece el servicio de resolución arbitral de controversias en materia civil y mercantil.

Creada en julio de 1989 y con sede en Madrid, CIMA dispone en la actualidad de una completa relación de árbitros repartidos por toda la geografía nacional, dotados de una cualificación profesional y una experiencia objetivamente determinadas, ya que sus componentes proceden de distinguidos cuerpos de la Administración (**Abogados del Estado y Letrados del Consejo de Estado**), así como de los más prestigiosos bufetes de abogados de España. A todos ellos se les exigen los más rigurosos estándares de actuación, a través de una Comisión de Gobierno,.

La Corte al amparo de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, constituye una alternativa a la Justicia de los Tribunales, en los ámbitos civil y mercantil, a la vez que atiende a la resolución de todo tipo de controversias de esa índole, cualquiera que sea el sector de la vida económica en que surjan.

Constituye, por lo tanto, un amplio sistema de justicia privada de ámbito nacional, independiente y rápido, válido para la vida civil y para el tráfico mercantil.

A través de las normas específicas establecidas en su Reglamento de Procedimiento, el Derecho extranjero puede aplicarse igualmente de una manera ágil y sencilla a las controversias sometidas a la Corte, de manera que es también un instrumento válido para las diferencias surgidas en el tráfico comercial internacional e en relación con los litigios planteados con o por personas físicas o jurídicas extranjeras.